



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

N° de Oficio B00.02.08.02.02.6184/2015

México, D.F. a

0 4 NOV 2015

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA 9066 BLVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES No. 359, COL. CENTRO, C.P. 47600, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2 letra D), fracción VII, 17 fracciones I y IV, 44, 45, 46 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2012; artículos 49 fracciones I y XX y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el citado medio de difusión oficial el día 10 de julio de 2001, modificado por Decreto promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2006 y 31 de julio de 2009; y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 92, 94, 95 Fracción I, 97, 102, 111, 122, 167, Fracciones XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; 168, 169 y 170 de la Ley Federal de Sanidad Animal;149, 151, 161, 163, 165, 166, 167 y 174 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicados el 25 de julio de 2007 y 21 de mayo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación respectivamente; se emite la siguiente regulación con los proyectos de etiquetas aprobadas por esta Secretaría para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO
MICRO MULTI-FASE POSTURA

AUTORIZACIÓN SAGARPA A-9066-049 FECHA DE EXPIRACIÓN

04 NOV 2020

FORMA FÍSICA GRANULAR

ENVASE SACO DE PAPEL MULTICAPAS

ELABORADO POR:

C.c.p.

INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Boulevard Anacleto González Flores No. 359, Col. Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SAGARFA - SENASICA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Y PRODUCTOS VETERINARIOS

MVZ MÓNICA BERENICE GHENNO MARCHAND

DIRECCION DE SERVICIOS de la Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de la C. MVZ Ofelia Flores Hernández, Directora de Servicios y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de la C. MVZ Ofelia Flores Hernández, Directora de Servicios y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de la C. MVZ Ofelia Flores Hernández, Directora de Servicios y

CERTIFICACIÓN PEGUARIA ria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL Para conocimiento MVZ OFELIA FLORES HERNANDEZ. DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA Para conocimiento

F-5422-3



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL





FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 15, 18, 20, 22, 24, 25 Kg.

MICRO MULTI-FASE POSTURA Autorización SAGARPA A-9066-049 USO VETERINARIO

FECHADE EXPIRACIÓN 0 4 NOV 2020

ANALISIS GARANTIZADO:

Calcio	Min.	10.50	%
Fósforo	Min.	8,50	%
Proteina cruda	Min.	4.00	%
Fibra cruda	Máx.	2.50	%
Humedad	Máx.	7,00	%
Cenizas	Máx	70.00	0/0

cereales como vehículo vegetal.

Cenizas Máx. 70,00 %

INGREDIENTES: Ortofosfato monodicálcico, carbonato de calcio, sal común, bicarbonato de sodio, lisina y/o metionina y/o treonina, cantaxantinas, xantofilas y/o apoester, fitasa (2500 g/ton), enzima β glucanasa, (15000 g/ton), cloruro de colina, carbonato y/o sulfato ferroso, sulfato de manganeso, óxido y/o sulfato de zinc, sulfato de cobre, selenito de sodio, iodo EDDY, antioxidante (BHA, Etoxiquin), vitaminas A, D₃, E, K, biotina, niacina, pantotenato de calcio, clorhidrato de piridoxina, mononitrato de tiamina, riboflavina, acido fólico, cianocobalamina, pasta de oleaginosas, aceite mineral, subproducto de

INDICACIONES: Premezcla mineral para la elaboración de alimento balanceado para aves de postura de primer ciclo. Importante mantener en todo momento aqua limpia y fresca para las aves.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral agregar de 15 a 25 kg de MICRO MULTI-FASE POSTURA por tonelada de alimento dependiendo de la producción de huevo. Consulte a nuestro departamento técnico

ADVERTENCIAS: No almacenar el producto en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y frescos, protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el producto directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes. Este producto no deberá ofrecerse directamente a los animales.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MEXICO POR:

INVIVO MIX DE MÉXICO S.A. DE C.V. Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Consideraciones Generales para su llenado

- 1. Este formato debe ser llenado a máquina.
- Debe de presentarse en original y copia.
- 3 Días de atención al público: Lunes a Viernes

Horario: de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.

Lugar: Departamento de Control y Regulación de Empresas y Productos. Municipio Libre No. 377 Piso 7 Ala "A". Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfono: 91-83-10-00 y 91-83-12-24 Ext. 33955.

Fundamento jurídico administrativo

1. Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, Art. 47 Fracción VIII (D.O.F. 12-04-1996).

Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993 Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéulicos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos. (D.O.F. 17-01-1995). " SEMASICA

- Numero telefonos: 57-22-73-00 y 56-87-79-76. Del Interior de la República al 01 800 1.
- "Para cualquier aclaración, duda √lo comentario con respecto a este trámite, sirvase llamar al Sistema de Atención ciudadana (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la 2. Reput tens office damage Republica sin costo para el usuarió al 01 800 0014800 o desde Estados Unidos y Canada al 1888 594 3372". Y 42 School of the School of the second

Responsable del trámite para consultas

Jefe del Departamento de Control y Regulación de Empresas y Productos, Municipio Libre No. 377 Piso 7 Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfono: 91-83-10-00 y 91-83-12-24 Ext. 33955.

Registro Federal de trámites Empresariales Número

CNSA-01-002

Anexos

- 1. Tarjetón debidamente requisitado en el formato correspondiente (2 originales).
- 2. Proyecto de marbete del producto (por duplicado);
- 3. Certificado de control de calidad de la empresa elaboradora que garantice la calidad y contenido del producto;
- 4. Resultados de constatación del producto emitidos por un laboratorio de pruebas;
- 5. Especificaciones del producto terminado (características fisicoquímicas del producto);
- 6. Técnica analítica del producto terminado;
- Documentación científica nacional y/o internacional que respatde el empleo del producto en animales:
- 8. Información técnica de usos, dosis y vías de administración, así como especies en las que se recomienda el
- 9. Înformación técnica de advertencias de toxicidad y antidoto;
- 10. Información técnica de tiempo de eliminación del producto, tiempo en que la carne, leche y huevos pueden consumirse después de suministrar el producto así como los niveles de residuzão metabolitos en los tejidos animales destinados para el consumo humano, y
- 11. Si el producto es de importación, presentar:
- Carta donde la empresa elaboradora extranjera, otorga la autorización para la distribución del producto. Cuando 11.1 sea el caso, traducción al español, y
- Certificado de libre venta del producto en el pals de origen, expedido por la dependencia oficial responsable. 11.2
- 12. Presentar el comprobante del pago de aprovechamientos correspondiente, con sello original y copia.

Tiempo de respuesta

15 días hábiles.

Comentarios adicionales

- 1. Se exentan de registro los productos alimenticios concentrados y balanceados formulados con ingredientes de origen vegetal, harina de pescado y/o adicionados con vitaminas y minerales.
- 2. El registro no debe de renovarse anualmente. En su lugar, el particular deberá de obtener un dictamen anual por parte de un médico velerinario aprobado como unidad de verificación en establecimientos industriales o mercantiles, según sea el caso destinados a la fabricación o importación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, que avale el cumplimiento de la NOM-012-Z00-1993 y las demás aplicables al caso. Dicho dictamen deberá conservarse por un periodo de un año por la empresa titular del producto, mismo que podrá ser verificado por la autoridad en cualquier momento.